

Salud de las mujeres como Derecho Humano

Toda persona tiene derecho
a la protección de la Salud

Artículo 4o. de la Constitución Política
de los Estados Unidos Mexicanos.

De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud...

El derecho humano a la salud es el derecho de disfrutar de un conjunto de bienes, instalaciones, servicios y condiciones que son necesarios para su realización.



Tu salud es primordial para el Estado

De acuerdo con el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, los Estados tienen la obligación de proteger y promover los derechos humanos y uno de ellos es tu salud.



¿Sabías qué?

En noviembre de 2015, se publicó un decreto en el cual se establece que la Ley General de Salud, del Seguro Social y del ISSSTE brindarán atención a las mujeres embarazadas que presenten una urgencia obstétrica, independientemente de su derechohabiencia o afiliación a cualquier esquema de aseguramiento.



Obligaciones del personal de servicios de salud en caso de atención obstétrica

- Dar a las mujeres un trato digno, cálido y respetuoso.
- Utilizar un lenguaje apropiado y accesible para las mujeres y sus familiares.
- Explicar a las mujeres que atienden los procedimientos a realizar y las razones para hacerlos.
- Evitar la medicalización del parto y realizar el mínimo de intervenciones. Asimismo, se debe reducir el número de tactos vaginales.
- Reducir el uso excesivo de tecnología cuando procedimientos más simples pueden ser suficientes o aún superiores.
- Tener en cuenta las necesidades emocionales, sociales y culturales de las mujeres, sus hijos, hijas y familias.
- Evitar que se lleven a cabo los servicios obstétricos de forma rutinaria sin indicaciones clínicas justificadas.
- Incluir la participación de parteras, especialistas en obstetricia, neonatología, enfermería, educación del parto y de la maternidad.



¡Haz valer tus derechos!

- Derecho a acceder a servicios de salud y a la protección de la misma.
- Derecho a no sufrir discriminación o algún tipo de violencia en los centros de salud (públicos o privados).
- Derecho a ser atendida en instituciones y centros de salud que cuenten con infraestructura, insumos, medicamentos y personal médico adecuados.
- Derecho a gozar de un medio ambiente sano y con las condiciones sanitarias apropiadas.
- Derecho a recibir atención oportuna durante el embarazo, parto y post parto.
- Derecho a recibir servicios de maternidad gratuitos y sin riesgos, y a servicios obstétricos de emergencia.
- Derecho al mayor grado de salud física y mental.
- Las mujeres embarazadas no realizarán trabajos que exijan esfuerzos considerables y signifiquen un peligro para su salud.
- Derecho a disfrutar de seis semanas antes y seis semanas después del parto. Tiempo en el cual seguirán percibiendo su salario íntegro.
- Derecho a dos reposos extraordinarios por día para amamantar a su hija o hijo en un lugar adecuado que designe la empresa.
- Derecho a regresar al mismo puesto que desempeñaba, siempre que no haya transcurrido más de un año de la fecha de parto.

¿Quieres conocer más tus derechos?

Consulta la siguiente legislación:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Ley General de Salud y las Normas Oficiales Mexicanas de Salud (NOM).
- Ley General de Salud, Ley General del IMSS y del ISSSTE.

**¡Tu Salud
es Primero!**



COMISIÓN NACIONAL
DE LOS DERECHOS HUMANOS

Cuarta Visitaduría General
Programa de Asuntos de la Mujer y
de Igualdad entre Mujeres y Hombres
Periférico Sur 3469, colonia San Jerónimo Lídice,
Delegación Magdalena Contreras,
C. P. 10200, Ciudad de México.
Teléfonos: (55)56818125 y (55)54907400
Lada sin costo: 018007152000

D. R. © COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
Periférico Sur 3469, esquina Luis Cabrera, Col. San Jerónimo Lídice, C. P. 10200,
Ciudad de México. Impreso en México. Edición: noviembre, 2016

Este material fue elaborado con papel reciclado



**Derecho a la salud
de las mujeres y
atención médica
durante el
embarazo, parto y
post parto**



CNDH
M É X I C O